

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 004-2024-CDR-V-P/D

Piura, 18 de enero del 2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Rios Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Posalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Plura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 17 de enero del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de la empresa que realizará la Ejecución de la Obra para las Oficinas Administrativas del Colegio de Psicólogos del Perú – CDRV Piura, el cual se encuentra ubicado en Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura, la misma que ha sido autorizada para su construcción en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo Nacional Ampliado del Colegio de Psicólogos del Perú con fecha 28 y 29 de octubre del año 2023; bases que fueron presentadas por el Arquitecto RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO Identificado con DNI 03683656 y con colegiatura N.º 6751

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N.º 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley Nº 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nível nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N.º 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Calle Los Beranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Mireflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 852522089 E-mail: sdrypjuratambes Egmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el Inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N.º 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149º Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, en el ARTÍCULO 120º del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú se precisa que, la venta, gravamen, arrendamiento, proyectos de inversión o cualquier forma de disposición sobre los bienes inmuebles de propiedad del Colegio de Psicólogos del Perú deben ser aprobados por no menos de los dos tercios de los miembros del Consejo Directivo Nacional Ampliado. Cuando se trate de bienes que pertenezcan a un Consejo Directivo Regional, se requiere de la aprobación de los dos tercios de los miembros integrantes de su respectivo Consejo Directivo Regional, además se debe contar con la aprobación previa del Consejo Directivo Nacional Ampliado.

Que, al haberse aprobado en la XVIII Sesión del Consejo Directivo Nacional Ampliado de fecha 28 y 29 de octubre del año 2023 el proyecto de edificación presentado la decana del CDR V Piura, el cual se desarrollará en Mz. GI lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura; es que se somete en esta sesión de consejo Directivo, la votación para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de la empresa que realizará la Ejecución de la Obra para las Oficinas Administrativas del Colegio de Psicólogos del Perú – CDRV Piura, el cual se encuentra ubicado en Mz. GI lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura, la misma que ha sido autorizada para su construcción en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo Nacional Ampliado del Colegio de Psicólogos del Perú con fecha 28 y 29 de octubre del año 2023; bases que fueron presentadas por el Arquitecto RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO Identificado con DNI 03683656 y con colegiatura N.º 6751.

Ira. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Sergio Enrique Valle Rios Consejero Secretario

eg Julia Parra Villalonga Consejera de Economia

a, Fátima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







Celle Los Gerenics Mz. N Lt. 05 – Urb. Mireliores – Castilla Teléfone: 073 – 25H24 / 952522088 E-mail: cdrvpiuratumbesiligmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Dra, Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg, Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Viltalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II



Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 17 de enero del año 2024, después de haber escuchado la presentación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de la empresa que realizará la Ejecución de la Obra para las Oficinas Administrativas del Colegio de Psicólogos del Perú – CDRV Piura, el cual se encuentra ubicado en Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura, la misma que ha sido autorizada para su construcción en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo Nacional Ampliado del Colegio de Psicólogos del Perú con fecha 28 y 29 de octubre del año 2023; bases que fueron presentadas y expuestas por el Arquitecto RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO identificado con DNI 03683656 y con colegiatura N.º 6751, se procede a aprobar por unanimidad dichas Bases del Proceso de Selección para la Contratación de Ejecución de la obra antes mencionada, las cuales forman parte del ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Qué en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de la empresa que realizará la Ejecución de la Obra para las Oficinas Administrativas del Colegio de Psicólogos del Perú – CDRV Piura, el cual se encuentra ubicado en Mz, G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura, la misma que ha sido autorizada para su construcción en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo Nacional Ampliado del Colegio de Psicólogos del Perú con fecha 28 y 29 de octubre del año 2023; bases que fueron presentadas por el Arquitecto RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO Identificado con DNI 03683656 y con colegiatura N.º 6751, las cuales forman parte del ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de imagen institucional del CDRV Piura del colegio de Psicólogos del Perú la publicación de las Bases del Proceso de Selección en el portal web del Colegio de Psicólogos de Piura, así como su difusión a través de las redes sociales institucionales.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE

Calegrande Destologos Del 32eró

Dra. Luz Angelica Atoche Silva

Calle Los Gerundo PAZ P 83 P5 - Urb. Mireflores - Castilla Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpluratumbes: EgeralLcom

Colegio De Danstagos Del Derii conseio ossernio asolonia, v. Piusa

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos CONSEJERO SECRETARIO C. Ps. P. 7661





BASES – PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ – SEDE PIURA

1. Estas bases se utilizarán para la contratación del ejecutor de la obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página de Facebook del Colegio de Psicólogos de Piura, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través de secretariadecanato@cpspiura.pe

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas técnicas y observaciones administrativas a las bases dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la convocatoria.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. En esta etapa proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica vía correo electrónico de cada postor.

La absolución se realiza de manera motivada.

Es fundamental precisar que, en relación con las observaciones administrativas, es necesario especificar si se aceptan en su totalidad, se aceptan parcialmente o caso contrario no se aceptan.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará de forma electrónica a través de secretariadecanato@cpspiura.pe. Las propuestas deben redactarse en idioma castellano, a excepción de la información técnica adicional contenida en folletos e instructivos.

1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través de secretariadecanato@cpspiura.pe, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección procede a verificar la correcta presentación de los elementos requeridos en la sección específica de las bases.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 12 (DOCE) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 20 puntos Oferta económica : 20 puntos

1.7.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor y de su personal técnico, descrito en la sección específica de las bases.

1.7.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

1.8. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de secretariadecanato@cpspiura.pe

1.9. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria :	19/01/2024
Registro de participantes ⁷ :	Desde las: 00:01 horas del 19/01/2024
	Hasta las: 23:59 horas del 03/02/2024
Formulación de consultas y observaciones:	Del : 19/01/2024
administrativas a las bases	AI : 28/01/2024
Absolución de consultas y observaciones administrativas	:30/01/2024
Presentación de propuestas	: 03/02/2024
Admisibilidad, evaluación de ofertas, otorgamiento de la buena pro y entrevistas con postores	: 06/02/2024

PROPUESTA TÉCNICA

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- b) DNI del Representante Legal.
- c) Ficha RUC (Requisito a considerar: La fecha de inscripción en Registros Públicos de la(s) empresa(s) postulante(s) debe ser igual o mayor a 7 años de antigüedad)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días calendario. Fecha probable de inicio de obra: 12 de febrero 2024.
- e) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista conforme lo señalado en el requerimiento.

2.2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍINIMOS

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 05 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
S/ 971,600.75 (Novecientos setenta y un mil seiscientos con 75/100 soles)	Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos y/o edificaciones en general.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cuatro (04) contrataciones.

B) REQUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan la capacidad técnica y profesional del personal especialista tal como se detalla a continuación:

B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL - ARQUITECTO	Titulado y colegiado

B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	INGENIERO RESIDENTE RESPONSABLE DE OBRA	24 MESES	Se computa el plazo desde la colegiatura	Como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión en obras similares.	Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de Infraestructura de centros educativos y/o Edificaciones en general

La experiencia será acreditada con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

PROPUESTA ECONÓMICA 2.2.3 REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El detalle de la Oferta Económica se presentará EN SOLES consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

2.2.4. FORMA DE PAGO

- Se dará un adelanto del 15% al inicio de la obra, el mismo que será descontado en las valorizaciones mensuales.
- Se hará una retención del 10% del monto de la obra en la valorización final, la misma que quedará como garantía hasta la recepción de la misma. Esta garantía será devuelta al contratista una vez que la obra haya sido recepcionada sin observaciones.

NOTA IMPORTANTE:

SE ADJUNTA UN ARCHIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ENLACE DEL EXPEDIENTE

ANEXO N° 01 CUADRO DE EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cliente o Empleador	CARGO	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1						- 1
2	64/4/					
3						
4	S					
5			CDR	V - PIU	KA	
	日日					
	TOTAL, EN AÑOS					
	TOTAL, EN AÑOS					

_____, ___ de _____ de 2024

ANEXO N° 02 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								Z
2		25						
3		هـ		0	DR V - P	URA		
4		삠						
5								
	TOTAL:							S/

de de 2024
